

Escritura

Banariv C.Ltda

Insumos Bananeros

2004 MAR -9 AM 9:54

Guayaquil, 8 de marzo del 2004

RECIBIDO

Señores
Intendencia Compañías Guayaquil
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente tengo a bien saludarles y simultáneamente hacerles conocer las siguientes transferencias de participaciones:

Que, el doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, los socios señores Isidro Sellán Miranda y Hugo Demetrio Rivera Quiñónez, cedieron a favor de la señora Tecnóloga de Alimentos Cynthia Germania Flor Borja y a través de ella a la niña Doménica Maria Rivera Flor, la una sola participación que poseían cada uno de ellos, en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada Banariv. La transferencia en mención se encuentra Inscrita en el Registro-Mercantil, con fecha 8 de septiembre de 1999.

Cedentes

0909928238
Isidro Sellán M.
Hugo Rivera Q.
0801218172

Cesionarios

090883849-3
Cynthia Flor Borja
Doménica Rivera F.

Nacionalidades

Ecuatoriana
Ecuatoriana

Participaciones

Valor

1	\$ 0.20
1	\$ 0.20

A la presente adjunto fotocopia de la escritura de Cesión de Participaciones.

De usted, muy atentamente.

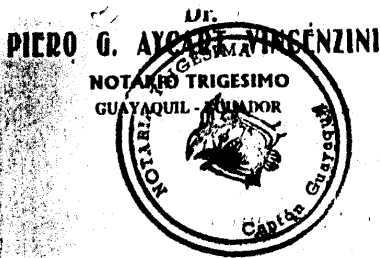
Ab. Raul Rivera Guzman
PRESIDENTE

RECIBI CONFORME
09 MAR 2004
DPTO. REGISTRO SOCIUALES

Raola

Ch congreso

Rav
204.03.11.



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACEN LOS SEÑORES ISIDRO FERNANDO
SELLAN MIRANDA Y HUGO DEMETRIO
RIVERA QUINONEZ A FAVOR DE LA
SEÑORA TECNOLOGA CINTHYA FLOR
BORJA DE RIVERA Y NINA DOMENICA
RIVERA FLOR.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,
ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
Notario Titular TRIGESIMO del Cantón, comparecen: por
una parte, los señores: ISIDRO FERNANDO SELLAN
MIRANDA, de estado civil soltero, comerciante, y,
HUGO DEMETRIO RIVERA QUINONEZ, de estado civil
soltero, comerciante; y, por otra parte, la señora
CINTHYA GERMANIA FLOR BORJA DE RIVERA, de estado
civil casada, Tecnologa de Alimentos, por sus
propios derechos y por los que representa de su hija
menor de edad niña DOMENICA MARIA RIVERA FLOR.- Los
comparecientes me manifiestan que son mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
esta ciudad, en consecuencia para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos sobre la naturaleza y resultado de la
presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el Contrato de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: como CEDENTES los señores ISIDRO FERNANDO SELLAN MIRANDA y HUGO DEMETRIO RIVERA QUINONEZ; y, por otra parte, la señora Tecnóloga CINTHYA GERMANIA FLOR BORJA DE RIVERA, por sus propios derechos y por los que representa de la menor de edad niña DOMENICA MARIA RIVERA FLOR, en calidad de CESIONARIAS.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS CEDENTES señores ISIDRO SELLAN MIRANDA y HUGO RIVERA QUINONEZ, son propietarios de una sola participación cada uno, de cinco mil sucres cada una, en la compañía de responsabilidad limitada BANARIV, constituida en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Trigésimo del mismo cantón, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes expuestos, los Cedentes



BANARIV

INSUMOS BANANEROS

Para efecto del cumplimiento a lo estipulado en el Art. 115 de nuestra Ley de Compañías vigente, certifico que mediante sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Banariv C. Ltda, celebrada el día 24 de Julio de 1999, se dispuso unánimemente autorizar a los socios señores Isidro Fernando Sellán Miranla y Hugo Demetrio Rivera Quiñonez, para que cedan y transfieran en forma definitiva la totalidad de sus participaciones a favor de la señora tecnóloga Cynthia Germania Flor Borja de Rivera; y, niña Doménica María Rivera Flor, respectivamente, de las que son propietarios dentro del Capital Social de BANARIV C. LTDA.

Esta certificación la extiendo en Guayaquil, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, dejando para el efecto fotocopia certificada en los archivos de la Compañía.

Cynthia Flor B

Tecnlg. ~~CYNTHIA FLOR BORJA DE RIVERA~~
Secretaria - Gerente General.

OFICINA: GUAYAQUIL

PADRE SOLANO 1801 Y TULCAN

TELF: 692059 - TELETAX: 690625

OFICINA: SAN JUAN

DIRECCION: FUEBLO VIEJO

TELF: 05-959142- 05-959238

ECUADOR

PERO G. AYCAPI VASQUEZ
BOYABO 30 CANTON
TULCAN

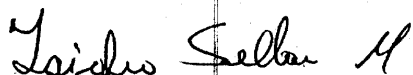


Los señores ISIDRO FERNANDO SELLAN MIRANDA y HUGO DEMETRIO RIVERA QUINONEZ, transfieren en forma definitiva la totalidad o sea la una sola participación que posee cada uno, a favor de las cesionarias señora Tecnóloga CINTHYA GERMANIA FLOR BORJA DE RIVERA Y LA MENOR NINA DOMENICA MARIA RIVERA FLOR, representada por su madre señora Cinthya Germania Flor Borja de Rivera, esto la una sola participación de cada cedente, a favor de cada una de las cesionarias, participaciones de un valor de un valor de cinco mil sucres cada una, que forman parte del capital social de BANARIV C. LTDA.- Las cesionarias, declaran en forma libre y voluntaria que aceptan la una sola participación que se le ha cedido a cada una, por medio de esta acto. Dicha cesión ha sido autorizada mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada BANARIV C. LTDA., celebrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y nueve, de la cual se agrega copia debidamente certificada para que forme parte de esta escritura.-

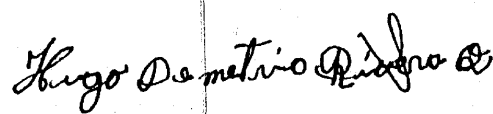
ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la matriz contentiva de la constitución de la sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades que se requieran para la validez y perfeccionamiento de esta escritura de cesión de

Dr. GAYCART VINCENZINI
NOTARIO SEGUNDO
PUYO ECUADOR

participaciones. f) Abogado Paúl Boanerges Rivera Guzmán. Registro número cuatro mil seiscientos treinta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada la certificación del Gerente de la compañía que acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión del veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y nueve, autorizó la presente cesión de participaciones.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

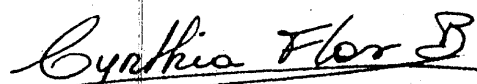

ISIDRO FERNANDO SELLAN MIRANDA

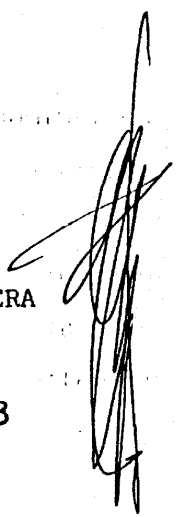
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0909828238



HUGO DEMETRIO RIVERA QUINONEZ

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0801218132


TECNOL. CINTHYA GERMANIA FLOR BORJA DE RIVERA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA
NIÑA DOMENICA MARIA RIVERA FLOR
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 08-08838493



DRO FERNANDO SELLAN MIRANDA Y HUGO DEMETRIO RIVERA QUINONEZ, ceden y transfieren UNA PARTICIPACION de CINCO MIL SUCRES, cada uno de ellos - a favor de CINTHYA GERMANIA FLOR BORJA Y A LA MENOR DOMENICA MARIA RIVERA FLOR, representada por su madre CINTHYA GERMANIA FLOR BORJA DE RIVERA, que poseen en el Capital Social de la Compañia "BANARIV C. LTDA. a foja 39,466 del Registro Mercantil de 1,999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.



Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$138.000.-

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi en y fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES ISIDRO FERNANDO
SELLAN MIRANDA Y HUGO DEMETRIO RIVERA QUINONEZ A FAVOR
DE LA SEÑORA TECNOLOGA CINTHYA FLOR BORJA DE RIVERA Y
NINA DOMENICA RIVERA FLOR, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, el veintitres de Agosto de mil
novecientos noventa y nueve.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de
la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la
compañía limitada "BANARIV C. LTDA.", celebrada ante mi
el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y
nueve, he tomado nota de la cesión de participaciones
que antecede.- Guayaquil, veintitres de Agosto de mil
novecientos noventa y nueve.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la CESION DE PARTICI-
PACIONES que contiene esta escritura pública, en la cual los señores ISI